



Daniela Ordoñez Peña <dordonez@clubmilitar.gov.co>

Notificación Modificación No.5 CM-218-2023 (Prórroga)

1 mensaje

Daniela Ordoñez Peña <dordonez@clubmilitar.gov.co> 23 de diciembre de 2024, 17:56
Para: Yader Alexander Bejarano Rodriguez <ybejarano@clubmilitar.gov.co>
Cc: Sergio Leonardo Orduz Botia <slorduz@clubmilitar.gov.co>, Dirección Club Militar <direccion@clubmilitar.gov.co>, JOSE ADALVER MENDEZ RIOS <jamendez@clubmilitar.gov.co>, Jeisson Guerra Franco <jguerra@clubmilitar.gov.co>, Maria Inès Betancourt Sanchez <mibetancourt@clubmilitar.gov.co>, Subdireccion General Club Militar <subdirecciongeneral@clubmilitar.gov.co>

Buenas tardes
Señor SB YADER ALEXANDER BEJARANO RODRÍGUEZ RESPONSABLE DEL ALMACÉN DE MATERIALES DEL GRUPO DE GESTIÓN DEL ÁREA ADMINISTRATIVA, o quien haga sus veces

ASUNTO: Notificación modificación No.5 Contrato CM-218-2023

En desarrollo del proceso de contratación citado; en el estudio y documentos previos se designa como supervisor con aprobación en la plataforma del SECOP II ordenador del gasto , señor BG (RA) JOSÉ HENRY PINTO RODRÍGUEZ, Director General, y en atención a las funciones de Supervisión establecidas en el Manual de supervisión del Club Militar, así como las previstas en la normatividad legal vigente y demás, con toda atención me permito notificarle de la modificación (**prórroga**) al contrato detallado a continuación, la cual se encuentra perfeccionada (es decir, suscrita entre las partes) y legalizada con la expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única a través de la Plataforma **SECOP II** (Sistema Electrónico de Contratación Pública), así:

PROCESO CM-CD-	CONTRATO No.	FECHA aprobación de la modificación	CONTRATISTA	VALOR total	CRP	MODIFICACIÓN GARANTÍA ÚNICA vigencia desde:	PLAZO EJECUCIÓN modificado
CM-SASI- 014-2023	CM-218- 2023	19/12/2024	ALEXANDER BATISTA FRANCO	\$ 450.000.000 COP	10624	20-dic-2024	30-dic- 2024

Publicidad en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015, esto es, los informes de ejecución de supervisión, entre otros; siendo causal de mala conducta el no dar cumplimiento a las normas, lo cual es sancionado por el Código Contencioso Administrativo.

En consecuencia, de lo anterior y para los efectos de la Supervisión a su cargo, usted debe ingresar a la plataforma SECOP II con su USUARIO y CONTRASEÑA, dar clic en contratos, buscar el contrato correspondiente, dar clic en detalle, ingresar por el numeral 7 “ejecución del contrato” (documentos de ejecución del contrato) y anexar los informes de ejecución de supervisión, una vez legalizado y perfeccionado el contrato.

Para el trámite de pago correspondiente a las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, deberá verificar con EL/LA CONTRATISTA la totalidad de los documentos de acuerdo a la cláusula 6) FORMA DE PAGO y PARÁGRAFOS, documentos que deben ser escaneados y cargados por el SUPERVISOR en la ejecución del contrato.

Finalmente, me permito reiterarle que su función como Supervisor está regida por el numeral 1º del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993; el artículo 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011. Sus funciones serán, las establecidas en el manual de supervisión del Club Militar, así como las previstas en la normativa vigente y demás que la modifiquen, la complementen o la sustituyan.

La presente notificación se ha cargado en el contrato numeral 7 “ejecución del contrato”.

Gracias



GLA-M03-MANUAL-DE-SUPERVISION-E-INTERVENTORIA.pdf

5597K